



DECRETO N° 4646

TEMUCO,

07 NOV. 2025

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 06/11/2025 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **JHON ARDY LLAMUNAO DIAZ** El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16.12.2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°4514 de fecha 30/10/2025, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro. Educ. Ambiental Maño Chico** del Programa para el año 2025.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias**.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **06/11/2025**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	JHON ARDY LLAMUNAO DIAZ			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	INSTITUTO PROFESIONAL INACAP		INICIO	07/11/2025
PERÍODO	INICIO	07/11/2025	TERMINO	31/12/2025
FUNCIONES ESPECÍFICAS				
<p>1.FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE A LO MENOS 8 ABONERAS EN EL CENTRO EDUCATIVO MAÑÍO CHICO. 2.DISEÑAR E IMPLEMENTAR PILAS DE COMPOSTAJE DENTRO DE LA PARCELA QUE ESTARÁ UBICADO EL CENTRO EDUCATIVO. 3.A LO MENOS 1 CHARLA O TALLER AL MENOS EN RELACIÓN COMPOSTAJE A ESCUELA ALEDAÑAS Y/O AGRUPACIÓN QUE QUIERAN VISITAR EL CENTRO DE EDUCACIÓN MAÑÍO CHICO. 4.PLANTACIÓN DE ÁRBOLES COMO CERCO VIVO EN LA PARCELA DONDE ESTARÁ UBICADO EN CENTRO EDUCATIVO Y TAMBÍEN BANDAS FLORALES.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$2.000.000
ENERO	\$0			
FEBRERO	\$0			
MARZO	\$0			
ABRIL	\$0			
MAYO	\$0			
JUNIO	\$0			
JULIO	\$0			
AGOSTO	\$0			
SEPTIEMBRE	\$0			
OCTUBRE	\$0			
NOVIEMBRE	\$800.000			
DICIEMBRE	\$1.200.000			
IMPUTACION	214.05.02.017	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$2.000.000.- Dos millones de pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.02.017** para el año 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

amp
c.c, D. Gestión de Personas
Dept. De Personal


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE(S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad de Temuco
Vº Bº
Asesoria Juridica